ADICIONAL EN VALOR No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8072143/2419 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y **EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO,** CUYO OBJETO ES **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDOSEMESTRE AÑO 2025.**

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBAÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de Febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, **DARIO MONTAÑEZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.225.891, expedida en Duitama,**, en calidad de alcalde municipal de **CAMPOHERMOSO**, con NIT. **800.028.393-3**, quien para los efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar **Adicional en Valor y Prórroga No. 01 del Convenio No. CO1.PCCNTR.8072143/2419 de 2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que con fecha 11 de Julio de 2025, se firmó el convenio **CO1.PCCNTR.8072143/2419 DE 2025**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2025**, por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS ($210.168.626,00)M/CTE**. y un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 58 DIAS CALENDARIO ESCOLAR**. **2.-** Que con fecha 31 de Julio de 2025 se firmó el acta de inicio al **convenio CO1.PCCNTR.8072143/2419 DE 2025**. **3.-** Que, el Secretario de Educación del Departamento y la Supervisora del convenio, presentan estudios previos y demás documentos a fin de adicionar el valor y prorrogar la ejecución del convenio **CO1.PCCNTR.8072143/2419 de 2025**. **4.-** Que dicha solicitud se presenta, teniendo en cuenta que, se requiere realizar adición en valor y prórroga al Convenio Interadministrativo suscrito con el MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, con el objeto de dar continuidad al Programa de alimentación escolar y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal, además, de otros argumentos expuestos en el estudio previo que soporta la presente adición. **5.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del convenio, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **6.-** El valor del presente adicional será tomado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal del Departamento No. **3926** del **03 de julio de 2025** expedido por el subdirector Técnico de Presupuesto de la Gobernación de Boyacá y certificado de disponibilidad presupuestal **N° 51825** expedido por el **SPGR. 7.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente

adicional en valor No. 01 y prórroga No. 01 al convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8072143/2419 DE 2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR**: Adicionar el valor del convenio interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.8072143/2419 DE 2025** en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($32.405.850,00), discriminados de la siguiente manera: VALOR RACIONES: TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS ($32.197.014,00) VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($208.836,00)**. PARAGRAFO**: Posterior al presente adicional, el valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($242.574.476,00). CLAUSULA SEGUNDA**.- El valor del presente adicional, será tomado con cargo al CDP No. **3926** del 03 de julio de 2025 de la Gobernación de Boyacá y CDP No. **N° 51825** expedido por el **SPGR**. **CLÁUSULA TERCERA.- APORTES**: los aportes para el presente adicional serán 100% recursos del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, los cuales son: RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS VIGENCIA ACTUAL. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE DESEMBOLSO:** El Departamento desembolsará el valor de su aporte en el marco del convenio de la siguiente manera: El Departamento desembolsará el valor del presente adicional de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del presente adicional, a la liquidación del convenio, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas, acta de liquidación suscrita entre el Municipio y Operador (Contratista), acta de recibo a satisfacción y el acta de liquidación del convenio suscrita por las partes. Parágrafo 1: Para realizar desembolsos de los recursos provenientes de Sistema General de Regalías es necesario la previa radicación ante el Departamento de la autorización del endoso de la orden de pago a nombre del destinatario final, junto con los soportes legales y técnicos requeridos, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el decreto 1050 de 2023. DEL DERECHO DE TURNO. **CLÁUSULA QUINTA**.- Adicionar el plazo de ejecución del convenio No. **CO1.PCCNTR.8072143/2419 DE 2025** en NUEVE (09) DIAS CALENDARIO ESCOLAR más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **PARAGRAFO:** Posterior al presente adicional, el plazo total del convenio es de SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR de ejecución**. CLAUSULA SEXTA.-** PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Para su ejecución se requiere del cumplimiento del anterior requisito y la expedición del registro presupuestal correspondiente**. CLÁUSULA SÉPTIMA.**- Las cláusulas del Convenio No. **CO1.PCCNTR.8072143/2419 DE 2025**, conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboró: Rosa Ofelia Cruz Lara. /Profesional Externo
Revisó: Jiffany B. González O. / Profesional Esp.

VoBo. SOFIA E. BURGOS GUIO / DAPS-SECCON